

CHARLA INFORMATIVA AYUDAS LEADER ALFANEVADA

15 DE ABRIL DE 2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía



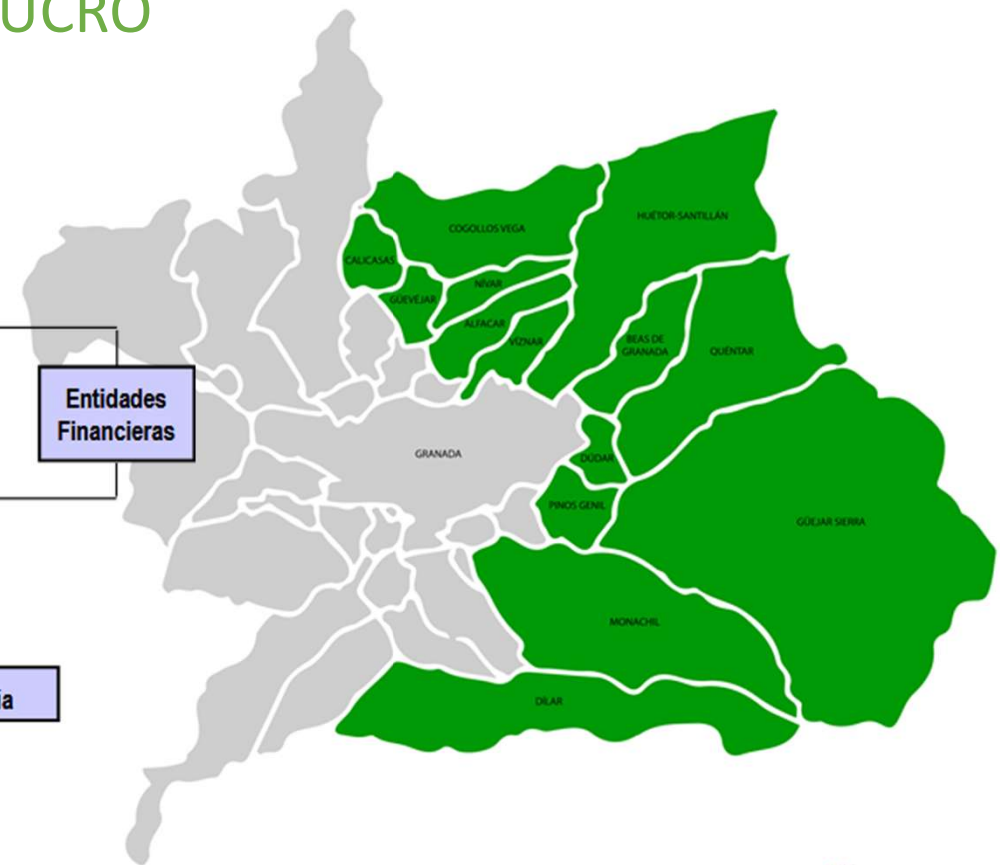
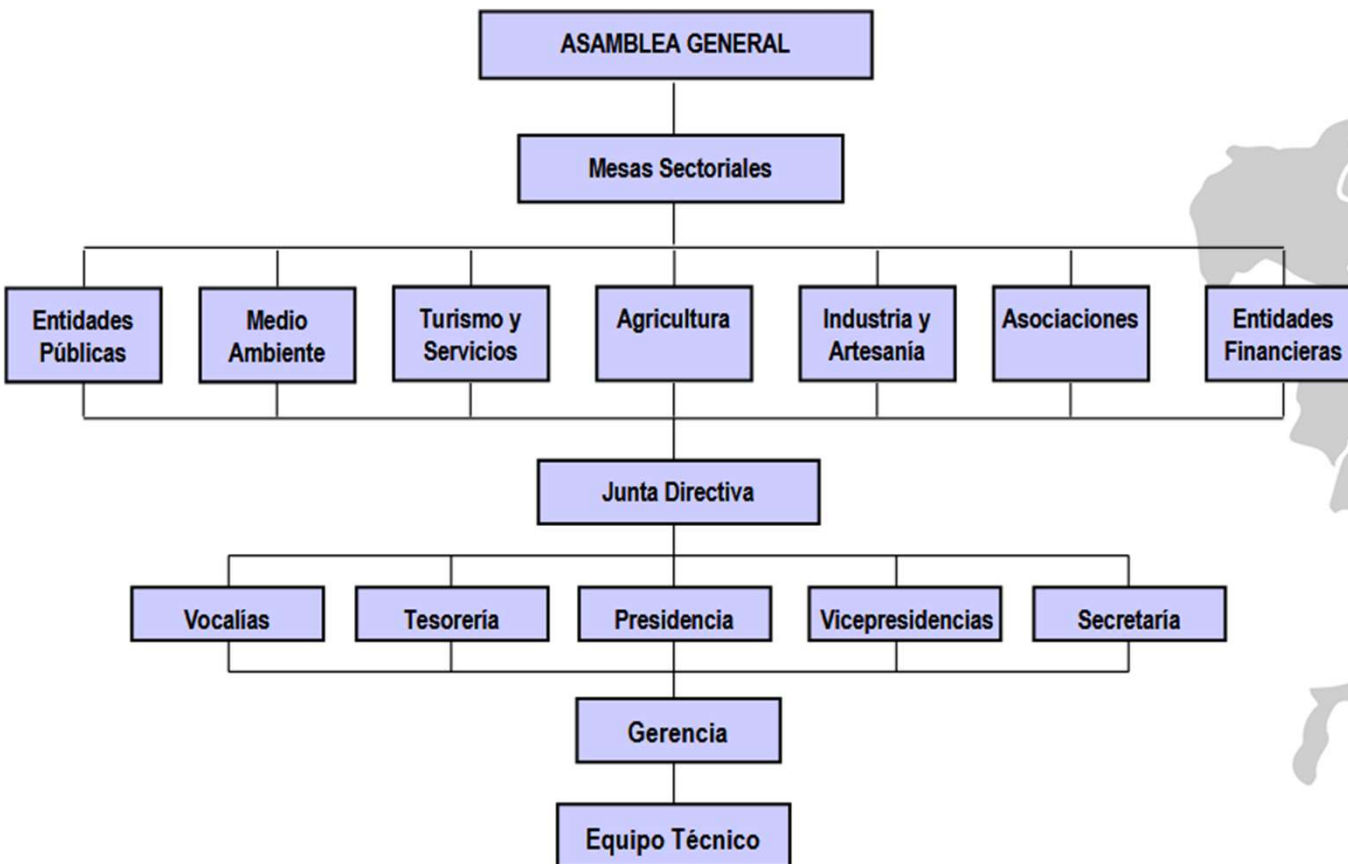
¿QUÉ ES ALFANEVADA?



- Alfacar
- Beas de Granada
- Calicasas
- Cogollos Vega
- Dílar
- Dúdar
- Güéjar Sierra
- Güevéjar
- Huétor Santillán
- Monachil
- Nívar
- Pinos Genil
- Quéntar
- Víznar



¿QUÉ ES ALFANEVADA?: ASOCIACION SIN ÁNIMO DE LUCRO



¿QUÉ ES UN GRUPO DE DESARROLLO RURAL?



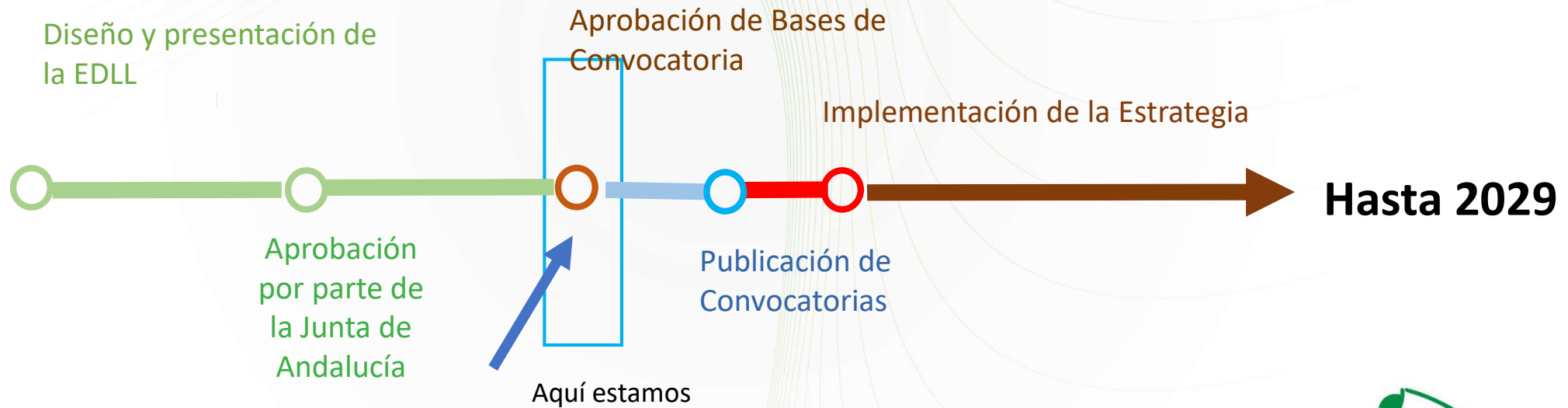
Se consideran **Grupos de Acción Local** o **Grupos de Desarrollo Rural** a las asociaciones sin ánimo de lucro, cualquiera que sea su forma jurídica, y que en su organización interna se encuentren representados los interlocutores, públicos y privados, de un territorio determinado y cuyo objetivo es la aplicación de un programa regional de desarrollo rural.

Los **Grupos de Acción Local (GAL)** tienen que ser seleccionados y aprobados por la Comunidad Autónoma en donde se encuentre su territorio, para cada período de programación. Los Grupos aplican la metodología **LEADER** del **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)** en su comarca, a través de su propia Estrategia Comarcal.

La Estrategia de Desarrollo Local

Es un **plan de actuación** para el territorio del Arco Noreste de la Vega de Granada durante el periodo 2023-2027, que **permitirá gestionar y ejecutar los fondos europeos para el desarrollo local leader en nuestro territorio.**

¿En qué momento estamos?



EPÍGRAFE 8. PLAN FINANCIERO

8.1. PLAN FINANCIERO Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

LÍNEAS DE AYUDAS ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER	ASIGNACIÓN (%)	PRESUPUESTO
Línea de ayudas nº 1. Desarrollo del sector agrario y forestal.	10%	161.781,56 €
Línea de ayudas nº 2. Diversificación de la economía rural.	50%	808.907,81 €
Línea de ayudas nº 3. Conservación del medio rural, mejora de la calidad de vida y apoyo al desarrollo social y sostenible.	35%	566.235,47 €
Línea de ayudas nº 4. Fomento del desarrollo local mediante la implementación de proyectos propios por parte de los GDR.	3%	48.534,47 €
Línea de ayudas nº 5. Actividades de cooperación Leader.	2%	32.356,31 €
TOTAL ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER	100%	1.617.815,62 €

INFORMACIÓN Y NORMATIVA DE REFERENCIA

BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Número 29 - Jueves, 12 de febrero de 2026

página 1654/1

1. Disposiciones generales

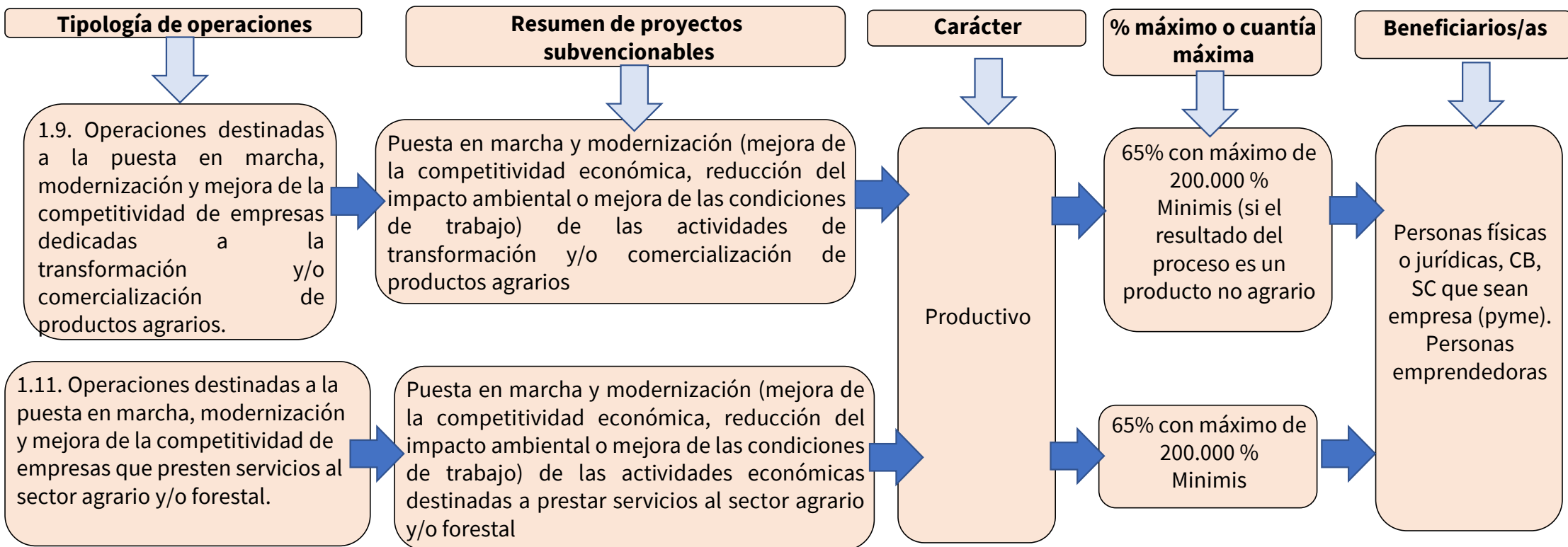
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA
Y DESARROLLO RURAL**

Orden de 3 de febrero de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de los Grupos de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (Intervención 7119.2).

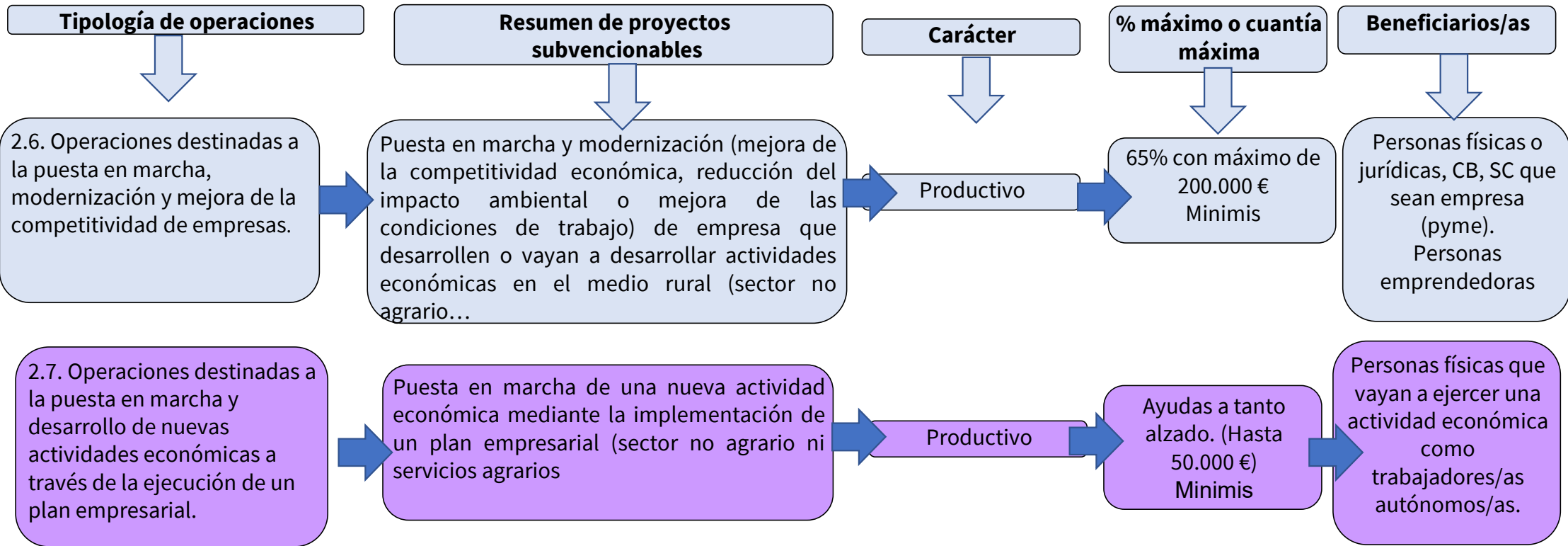
<https://www.alfanevada.info/edl-23-27>

LINEA DE AYUDA 1

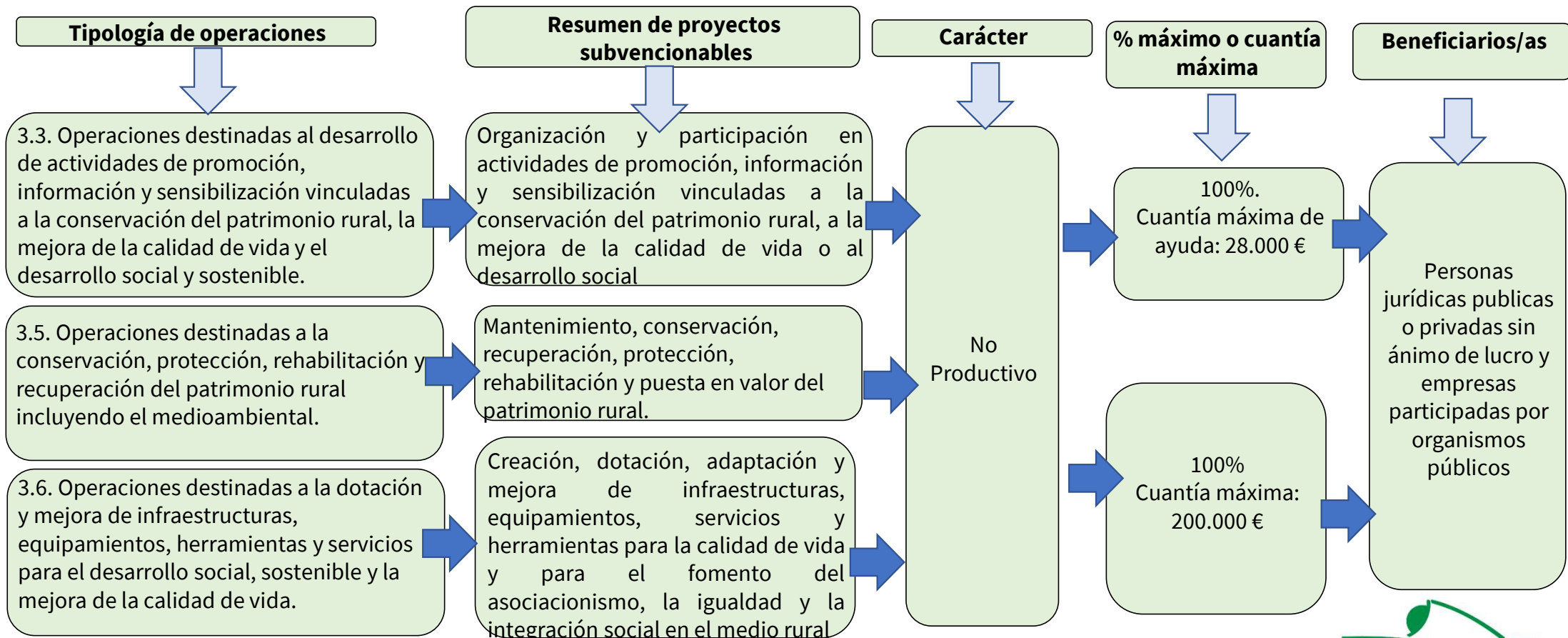
DESARROLLO DEL SECTOR AGRARIO Y FORESTAL



LINEA DE AYUDA 2 DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL



CONSERVACIÓN DEL MEDIO RURAL, MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y APOYO AL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE



Guía Paso a Paso: Procedimiento de Ayudas del Grupo de Desarrollo Rural (GDR)

SECCIÓN 1: REQUISITOS Y PREPARACIÓN DE LA SOLICITUD



¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles y PYMES que no estén incursas en prohibiciones legales.



Presentación Telemática Obligatoria

Las solicitudes se realizan vía Sede Electrónica con certificado digital, dirigidas a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Documentación Esencial a Aportar

Memoria descriptiva

Plan económico detallado

Tres ofertas de proveedores diferentes

Acreditación de la titularidad del inmueble si aplica

SECCIÓN 2: EL PROCESO DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN



Subsanación y Revisión Técnica

Si hay errores, el solicitante tiene 10 días para corregirlos; además, el personal del GDR realizará una visita "in situ" para levantar acta de no inicio de la Inversión.



Resolución y Aceptación Expresa

La resolución llega en un máximo de 6 meses; el beneficiario debe aceptarla expresamente en 15 días o la ayuda será archivada.



Puntuación Mínima de Selección

Las operaciones deben alcanzar un mínimo de 60 puntos según los criterios de selección y ser técnica y económicamente viables.



Resumen de Plazos Críticos

Subsanación de errores:	10 días hábiles
Trámite de audiencia:	10 días hábiles
Aceptación de la resolución:	15 días hábiles
Resolución de la solicitud:	6 meses

SECCIÓN 3: JUSTIFICACIÓN, PAGOS Y CONTROLES



Solicitud de Pago y Justificación

Debe presentarse en un máximo de 3 meses tras finalizar la ejecución, incluyendo memorias de actuación y económico con facturas y pruebas de pago.



Modalidades de Cobro y Anticipos

Se puede solicitar un anticipo de hasta el 50% (con garantía bancaria del 100%) o pagos intermedios de al menos el 25% de la subvención.



Solicitud de pago: 3 meses tras ejecución

Requisito Final: Alta en Sistema GIRO

Para recibir la transferencia, es imprescindible dar de alta la cuenta bancaria en el Sistema GIRO de la Dirección G.

SECCIÓN 4: REQUISITOS ESENCIALES DE LA OPERACIÓN



Umbral Mínimo de Inversión

La ayuda resultante tras los controles no puede ser inferior a 3.000 euros.



Regla de No Inicio

La operación no debe estar finalizada ni ejecutada íntegramente antes de presentar la solicitud o del acta de no inicio.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- Pueden solicitar las ayudas las personas físicas o jurídicas (públicas o privadas), comunidades de bienes y sociedades civiles.
- En el caso de empresas, deben cumplir los requisitos para ser PYME, a excepción de los organismos públicos y entidades con participación pública.
- Es imprescindible no estar incurso en prohibiciones legales, lo que incluye estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y no estar declarado en concurso o inhabilitado.

Presentación de la solicitud

- La tramitación es de carácter telemático a través de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía, requiriendo certificado electrónico. Excepcionalmente, las personas físicas pueden presentar su solicitud en los lugares y registros previstos por la Ley del Procedimiento Administrativo Común.
- La solicitud debe presentarse de forma inexcusable dentro del plazo establecido en la convocatoria, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

Documentación principal a aportar con la solicitud de ayuda

- Formulario de solicitud cumplimentado con datos identificativos, declaraciones responsables y cuenta bancaria.
- Memoria descriptiva de la operación, que especifique los objetivos, el lugar de ejecución, el impacto esperado, los puestos de trabajo previstos y la viabilidad técnica y económica.
- Plan económico detallado con el listado de gastos e inversiones necesarias, incluyendo unidades, costes y referencias a las facturas proforma o presupuestos.
- **Al menos tres ofertas de diferentes proveedores para garantizar la moderación de costes en bienes, obras o servicios.**
- En caso de inversiones ligadas a inmuebles, se debe acreditar la titularidad del derecho sobre el bien (propiedad, arrendamiento, etc.) mediante nota simple u otro documento válido.
- Para proyectos de la **tipología 2.7 (PASE RURAL)**, se exige un **plan empresarial, informe de vida laboral y el certificado de situación censal.**

Requisitos esenciales de la operación

- La operación debe ser técnica, económica y financieramente viable, además de ajustarse a la normativa aplicable.
- No debe estar finalizada ni ejecutada íntegramente antes de presentar la solicitud de la ayuda o del levantamiento del acta de no inicio en caso de inversiones inmobiliarias.
- La ayuda solicitada (o resultante tras los controles) no puede ser inferior a 3.000 euros.
- El proyecto debe encuadrarse obligatoriamente en alguna de las líneas de ayuda y tipologías de operaciones subvencionables seleccionadas en la Estrategia de Desarrollo Local.

OBJETIVOS TRANSVERSALES

- Innovación
- Igualdad de oportunidades
- Juventud
- Cambio climático

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Para poder optar a la ayuda como mínimo hay que obtener 60 puntos en el baremo de 100 puntos.



LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales


Piensa
y sé parte del cambio

CONTACTO:

WWW.alfanevada.info

TFNO: 958 54 63 06

MAIL: alfanevada@alfanevada.info

C/ Llanos del Fraile s/n (Polígono Industrial La Alfaguara)
18170 Alfacar, Granada



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía


alfanevada